

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-UGEL-P. A-2024
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

“MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON N° 415 EN LA MARINA, N° 426 EN SAN PEDRO DE CHÍO, N° 693 EN IRAZOLA, N° 339 EN EL CACERIO EL MILAGRO, N° 65337 EN NUEVA LETICIA Y N° 65333 EN VIGO; EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PADRE ABAD
RUC N° : 20393226928
Domicilio legal : Av. Simon Bolivar Nro. 344 – PADRE ABAD.
Teléfono: : 061-481150
Correo electrónico: : direccion@ugelpadreabad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON N° 415 EN LA MARINA, N° 426 EN SAN PEDRO DE CHÍO, N° 693 EN IRAZOLA, N° 339 EN EL CACERIO EL MILAGRO, N° 65337 EN NUEVA LETICIA Y N° 65333 EN VIGO; EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYAL”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 002 el 18 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recurso Determinado - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones
- Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco 00/100 Soles) en el área de tesorería o en la siguiente cuenta 00 512 056334, Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad, sito en Avenida Simon Bolívar N° 344- Aguaytía.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) Declaración Jurada en copia simple de equipo técnico y profesionales para la presente intervención.
- m) Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo – Salud y seguro complementario de trabajo de riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.
- n) Seguro de Vida Ley
- o) Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual
- p) Certificado de habilidad profesional **ORIGINAL** del personal clave propuesto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina del Área de Logística de la UGEL de Padre Abad – Av. Simón Bolívar N° 344 – Aguaytía.

2.5. FORMA DE PAGO

Primer Pago: El 30% a la presentación del Plan de Trabajo, que será presentado a los 05 días calendarios después de la firma de contrato.

Segundo Pago: El 30 % a la entrega del informe de avance, a los 20 días calendario del primer entregable del servicio de mantenimiento y refacción.

Tercer Pago: El 40% a la entrega del informe final, a los 20 días calendario del segundo entregable del servicio de mantenimiento y refacción.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Los documentos exigidos en el producto, deben estar aprobados por los especialistas asignados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad.

Luego de la conformidad por parte del área usuaria, al término del trabajo realizado, previa presentación de un informe (producto).

- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista
- ✓ informe (producto) de la culminación del servicio y que deberá contener de acuerdo a la tabla del numeral VII:
- ✓ Acta de inicio del servicio
- ✓ Acta de culminación del servicio
- ✓ Todas las hojas del producto, deberá ir correctamente sellado y firmado, por el contratista o representante legal
- ✓ Copia del contrato u orden de servicio de ejecución de actividad
- ✓ Factura del contratista

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UGEL de Padre abad, sito en Av. Simón Bolívar N° 344-Padre Abad- Ucayali.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE SEVICIO:

"MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON N° 415 EN LA MARINA, N° 426 EN SAN PEDRO DE CHÍO, N° 693 EN IRAZOLA, N° 339 EN EL CACERIO EL MILAGRO, N° 65337 EN NUEVA LETICIA Y N° 65333 EN VIGO; EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI"

I. Consideraciones generales

Nombre de Servicio

"MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON N° 415 EN LA MARINA, N° 426 EN SAN PEDRO DE CHÍO, N° 693 EN IRAZOLA, N° 339 EN EL CACERIO EL MILAGRO, N° 65337 EN NUEVA LETICIA Y N° 65333 EN VIGO; EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI"

Aprobado mediante:

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 002322-2024 de fecha 28 de octubre del 2024.

II. MARCO LEGAL

- Constitución política del Perú
- ✓ LEY N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433.
- ✓ Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- ✓ Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil.
- ✓ Y otras aplicables.

III. ANTECEDENTES DE MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1. ANTECEDENTES GENERALES

La unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, atendiendo a una población asentada en los 8 822.50 km² que consta el espacio territorial de la provincia, tanto por vía terrestre y fluvial.

La UGEL de Padre Abad, tiene como Visión ser Líder participando de los cambios de la Globalización; eficiente productividad, descentralizada, con profesionales altamente especializados e innovadores utilizando el avance de la ciencia y la tecnología para una educación intercultural de calidad, centrada en la práctica de valores; como un clima Institucional favorable que permite brindar un servicio eficiente y eficaz, contribuyendo al desarrollo sostenible de la localidad.

La UGEL de Padre Abad, tiene como Misión ser una institución desconcentrada, responsable de brindar actualización pedagógica, institucional y administrativa con supervisión y monitoreo permanente para una educación de calidad. Fomentando la investigación e innovación científica y tecnológica con la participación de los diferentes sectores sociales y organismos intersectoriales en el ámbito de nuestra jurisdicción.

El servicio tiene como finalidad que la institución UGEL de Padre Abad, brinde un mejor servicio a las instituciones educativas de nivel inicial que están dentro de ámbito de influencia mediante una infraestructura adecuada y de calidad para tal propósito. Por tales motivos el Servicio: "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON N° 415 EN LA MARINA, N° 426 EN SAN PEDRO DE CHÍO, N° 693 EN IRAZOLA, N° 339 EN EL CACERIO EL MILAGRO, N° 65337 EN NUEVA LETICIA Y N° 65333 EN VIGO; EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", busca satisfacer las necesidades de las instituciones educativas ya mencionadas y así puedan lograr cumplir sus funciones generales como el de contribuir en la política educativa regional y nacional, con el diseño, ejecución, evaluación y asesoramiento para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a ley.

3.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Dentro de los objetivos podemos mencionar lo siguiente:

3.2.1. Objetivo General:

- ❖ Mantener y Refaccionar 06 instituciones educativas (04 INICIALES Y 02 PRIMARIAS) de la provincia de Padre Abad mediante trabajos de conservación de las infraestructuras educativas y así sean adecuadas para brindar un ambiente pedagógico de calidad y adaptarla a las condiciones actuales de desarrollo pedagógico, y avanzar hacia una planta física inclusiva, segura y amigable con el medio ambiente.
- ❖ La elaboración y posterior ejecución del presente servicio, ha sido decidido debido a la necesidad de los centros educativos de nivel inicial y representante del Director de UGEL de Padre Abad y se plasmará en la mejora de NIVEL INICIAL N° 415 LA MARINA, N° 426 SAN PEDRO DE CHÍO, N° 693 IRAZOLA, Y LA IEI N° 334 CACERIO EL MILAGRO, LA IEP N°65337 NUEVA LETICIA Y LA IEP N° 65333 VIGO; EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI", este servicio pretende mejorar el bienestar integral y calidad de atención de la población pedagógica y administrativo, de la Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

3.2.2. **Objetivo ESPECIFICO:**

La culminación del presente servicio, así como la cristalización del mantenimiento y refacción de infraestructura, tiende a alcanzar los siguientes objetivos:

- ❖ El objetivo es lograr mejorar los ambientes de la población de estudiantes de 04 centros educativos de nivel inicial, el cual se plasmará en la mejora de la infraestructura de gestión local y se empleará la mano de obra del lugar básicamente. Este servicio pretende mejorar el bienestar integral de la población pedagógico y al buen desarrollo de la actividad pedagógica.
- ❖ Mejora del servicio de infraestructura de 06 centros educativos (04 INICIALES Y 02 PRIMARIAS) para la buena atención al profesional pedagógico en los niveles de Educación Inicial.
- ❖ Adecuada conservación y preservación de la infraestructura de 06 de centros educativos (04 INICIALES Y 02 PRIMARIAS) de la provincia de Padre Abad.
- ❖ Garantizar la seguridad de los niños de nivel inicial de 06 instituciones educativas (04 INICIALES Y 02 PRIMARIAS) de la provincia de PADRE ABAD.

3.2.3. **Objetivo central:**

- ❖ Fortalecer la mejora de ambientes educativos de la infraestructura de 06 centros educativos (04 INICIALES Y 02 PRIMARIAS), el cual mejorara las capacidades de gestión pedagógica y educativa, a través de una cultura de innovación permanente, democracia y participativa, con respecto de valores, identidad, diversidad cultural y cuidado de medio ambiente, para obtener una buena educación de calidad.

IV. MEMORIA DESCRIPTIVA

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

NOMBRE DE SERVICIO:

"MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON N° 415 EN LA MARINA, N° 426 EN SAN PEDRO DE CHÍO, N° 693 EN IRAZOLA, N° 339 EN EL CACERIO EL MILAGRO, N° 65337 EN NUEVA LETICIA Y N° 65333 EN VIGO; EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI"

4.2. UBICACIÓN DE PROYECTO

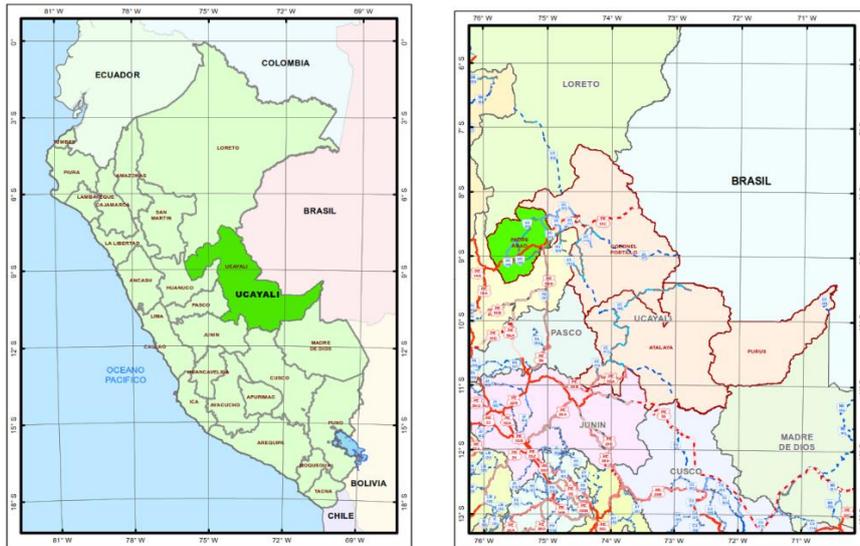
Departamento : UCAYALI.
Provincia : PADRE ABAD.
Distrito : PADRE ABAD.
Zona : URBANA.
Región Natural : SELVA BAJA
Entidad : Unidad de Gestión Educativa Local – Padre Abad.

IMAGEN N°1

MAPA DEL PERU Y DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

MAPA DEL PERU

MAPA DEL DEPARTAMENTO DE
UCAYALI



FUENTE: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN

MAPA DE LOS DISTRITOS DE LA
PROVINCIA DE PADRE ABAD



FUENTE: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN

CENTRO EDUCATIVO NIVEL INICIAL N°415 LA MARINA



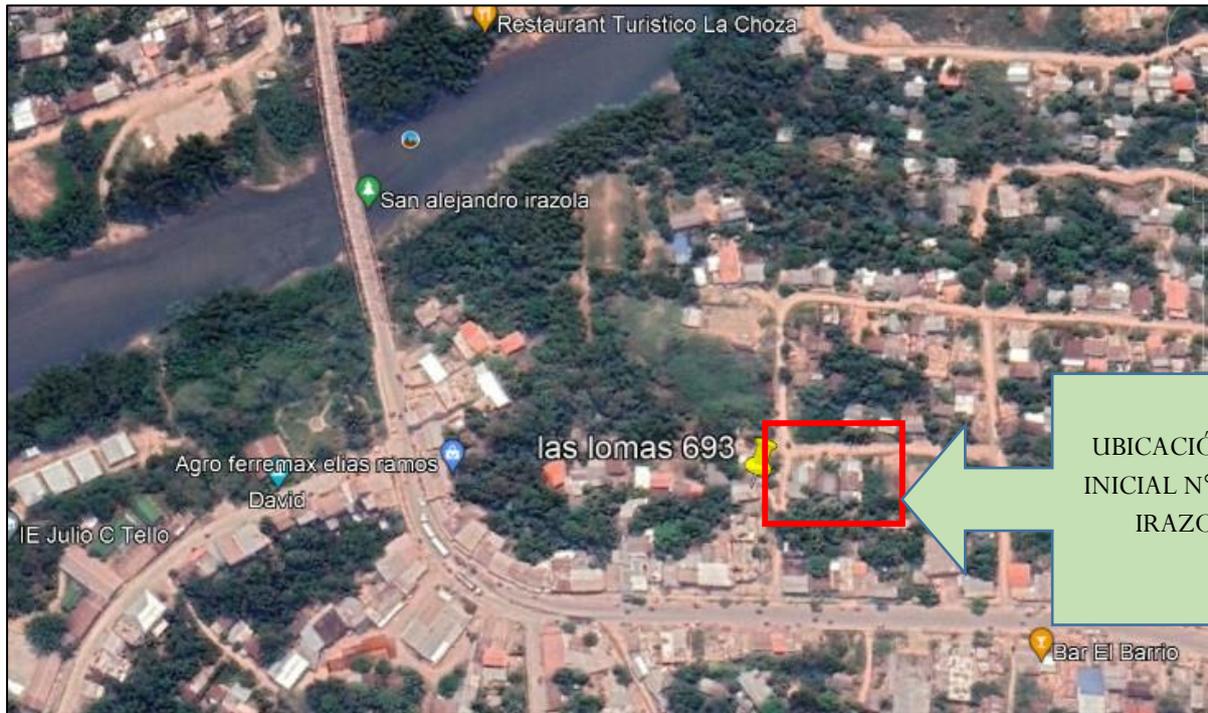
FUENTE: GOOGLE EART PRO – 2024.

CENTRO EDUCATIVO NIVEL INICIAL N°415 LA MARINA



FUENTE: GOOGLE EART PRO – 2024.

CENTRO EDUCATIVO NIVEL INICIAL N°426 LAS LOMAS - IRAZOLA



UBICACIÓN DEL
INICIAL N° N° 693
IRAZOLA

FUENTE: GOOGLE EART PRO – 2024.

CENTRO EDUCATIVO NIVEL INICIAL N°339 EL MILAGRO



FUENTE: GOOGLE EART PRO – 2024.

CENTRO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA N°65337 NUEVA LETICIA



FUENTE: GOOGLE EART PRO – 2024.

CENTRO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA N°65333 VIGO



FUENTE: GOOGLE EART PRO – 2024.

4.3. ALTITUD DE LA ZONA
UBICACIÓN GEOGRAFICA

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 415 LA MARINA

Coordenadas UTM : 443526.00 m E 9001243.00 m S

Altitud : 327.00 m.s.n.m.

2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 426 SAN PEDRO DE CHÍO

Coordenadas UTM : 457126.00 m E 9011592.00 m S

Altitud : 263.00 m.s.n.m.

3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 693 IRAZOLA

Coordenadas UTM : 476796.00 m E 9023721.00 m S

Altitud : 214.00 m.s.n.m.

4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 339 CACERIO EL MILAGRO

Coordenadas UTM : 496155.00 m E 9027017.00 m S

Altitud : 220.00 m.s.n.m.

5. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 693 IRAZOLA

Coordenadas UTM : 459701.66 m E 9045834.15 m S
Altitud : 220.00 m.s.n.m.

6. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 339 CACERIO EL MILAGRO

Coordenadas UTM : 458453.22 m E 9037731.27 m S
Altitud : 238.20 m.s.n.m.

4.4. CONDICIÓN CLIMATICA

4.4.1. Zona climática:

09 Tropical Húmedo (De acuerdo a Norma EM.110)

4.4.2. Temperatura:

25°C promedio anual, con valores extremos encima de 30°C

Valor más alto: 32.50°C

Valor más bajo: 19. 30º C

4.4.3. Precipitación Pluvial:

Presenta una estacionalidad lluviosa, con máximos valores entre diciembre y abril, y relativamente secos entre junio a setiembre; mientras que los meses de mayo y octubre – Noviembre son meses transicionales, con rangos de precipitación anual de 1500 a 2000mm.

4.4.4. Humedad relativa mensual promedio

De 70% a 89% y su ritmo de variación está de acuerdo al ciclo de lluvias.

4.5. ACCESIBILIDAD A SERVICIOS BÁSICOS:

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 415 LA MARINA

La institución educativa inicial actualmente cuenta con:

Energía eléctrica	Procedencia: Red publica
Servicio de Agua	Si, procede de la red pública, es potable, abastecimiento las 24 horas.
Servicio de Desagüe	Si, conectado a la red publica
Servicio de Internet	Si
Teléfono Fijo	Si

2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 426 SAN PEDRO DE CHÍO

La institución educativa inicial actualmente cuenta con:

Energía eléctrica	Procedencia: Red publica
Servicio de Agua	Si, procede de la red pública, es potable, abastecimiento ciertas horas del día.
Servicio de Desagüe	Si, conectado a la red publica
Servicio de Internet	Si
Teléfono Fijo	Si

3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 693 IRAZOLA

La institución educativa inicial actualmente cuenta con:

Energía eléctrica	Procedencia: Red publica
Servicio de Agua	Si, procede de la red pública, es potable, abastecimiento ciertas horas del día.
Servicio de Desagüe	Si, conectado a la red publica
Servicio de Internet	Si
Teléfono Fijo	Si

4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 334 CACERIO EL MILAGRO

La institución educativa inicial actualmente cuenta con:

Energía eléctrica	Procedencia: Red publica
Servicio de Agua	Si, procede de la red pública, es potable, abastecimiento ciertas horas del día.
Servicio de Desagüe	Si, conectado a la red publica
Servicio de Internet	Si
Teléfono Fijo	Si

5. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL PRIMARIA N°65337 NUEVA LETICIA

La institución educativa primaria actualmente cuenta con:

Energía eléctrica	No
Servicio de Agua	Si, procede de la red pública, es potable, abastecimiento ciertas horas del día.
Servicio de Desagüe	No
Servicio de Internet	No

Teléfono Fijo	No
---------------	----

6. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 334 CACERIO EL MILAGRO

La institución educativa primaria actualmente cuenta con:

Energía eléctrica	No
Servicio de Agua	Si, procede de la red pública, es potable, abastecimiento ciertas horas del día.
Servicio de Desagüe	No
Servicio de Internet	No
Teléfono Fijo	No

4.6. ESTADO ACTUAL DE LOS AMBIENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS A INTERVENIR

La situación actual de los ambientes de las 04 instituciones educativas de nivel inicial en la provincia de PADRE ABAD se encuentra con ciertos ambientes en mal estado que se necesitan ser intervenidos de manera urgente por que se encuentran estado deteriorado, Con el fin de brindar una mejor atención de calidad a los niños de 03 y 04 años que son los principales de estas instituciones educativas se plantea la refacción de los ambientes educativos.

TABLA N°1 - DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL N° 415 LA MARINA

SITUACIÓN ACTUAL	CARACTERÍSTICAS	FOTOGRAFÍA
1.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN MUROS	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia falta de pintado con barniz en los muros de madera machimbrados, lo mismo en muros de ladrillos, ETC. Faltan mantenimiento de muros de albañilería y muros de madera. 	
2.-FALTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> El aula no presenta instalaciones eléctricas de ningún tipo, por el cual no se puede contar con equipamiento eléctrico necesarios para la iluminación, ventilación mecánica y demás aparatos eléctricos. 	

		
<p>3.-FALTA DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EDUCATIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evidencia la ausencia de mantenimiento y refacción en el mobiliario educativo del aula de niños. ▪ Falta de reparaciones, pintura y demás trabajos necesarios para dejarlos operativos nuevamente. 	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

TABLA N°2 - DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL N° 426

SAN PEDRO DE CHÍO

SITUACIÓN ACTUAL	CARACTERÍSTICAS	FOTOGRAFÍA
------------------	-----------------	------------

<p>1.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN MUROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia falta de trabajos de mantenimiento y refaccion del centro educativo nivel inicial en general, que por ellos paso del tiempo y debido a las condiciones externas fue deteriorándose. 	
<p>2.-FALTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> El aula no presenta instalaciones eléctricas de ningún tipo, por el cual no se puede contar con equipamiento eléctrico necesarios para la iluminación, ventilación mecánica y demás aparatos eléctricos. 	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

TABLA N°3 - DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL N° 693 IRAZOLA

SITUACIÓN ACTUAL	CARACTERÍSTICAS	FOTOGRAFÍA
<p>1.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN PUERTAS DE AULAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia falta de trabajos de mantenimiento y refacción de elementos de arquitectura como puertas de madera, ventanas y techos, debido al paso del tiempo y debido a las condiciones externas fue deteriorándose. 	

<p>2.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN PUERTA PRINCIPAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hace falta realizar trabajos de mantenimiento a la puerta de acceso principal. 	
<p>3.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN PISOS, MUROS Y TECHOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia la ausencia de mantenimiento y refacción en el mobiliario educativo del aula de niños. Falta de reparaciones, pintura y demás trabajos necesarios para dejarlos operativos nuevamente. 	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

TABLA N°4 - DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL N° 334

CACERIO EL MILAGRO

SITUACIÓN ACTUAL	CARACTERÍSTICAS	FOTOGRAFÍA
<p>1.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN PUERTAS DE AULAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia falta de pintado con barniz en los muros de madera machimbrados, lo mismo en muros de ladrillos, ETC. Faltan mantenimiento de muros de albañilería y muros de madera. 	
<p>2.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN PUERTA PRINCIPAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> El aula no presenta instalaciones eléctricas de ningún tipo, por el cual no se puede contar con equipamiento eléctrico necesarios para la iluminación, ventilación mecánica y demás aparatos eléctricos. 	

<p>3.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN ESPACIOS DEL INICIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia falta de trabajos de mantenimiento y refaccion del centro educativo nivel inicial en general, que por ellos paso del tiempo y debido a las condiciones externas fue deteriorándose. 	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

TABLA N°5 - DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA N° 65337

NUEVA LETICIA

SITUACIÓN ACTUAL	CARACTERÍSTICAS	FOTOGRAFÍA
<p>1.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN PUERTAS DE AULAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia falta de pintado con barniz en los muros de madera machimbrados, lo mismo en muros de ladrillos, ETC. Faltan mantenimiento de muros de albañilería y muros de madera. 	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

TABLA N°5 - DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA N° 65333 VIGO

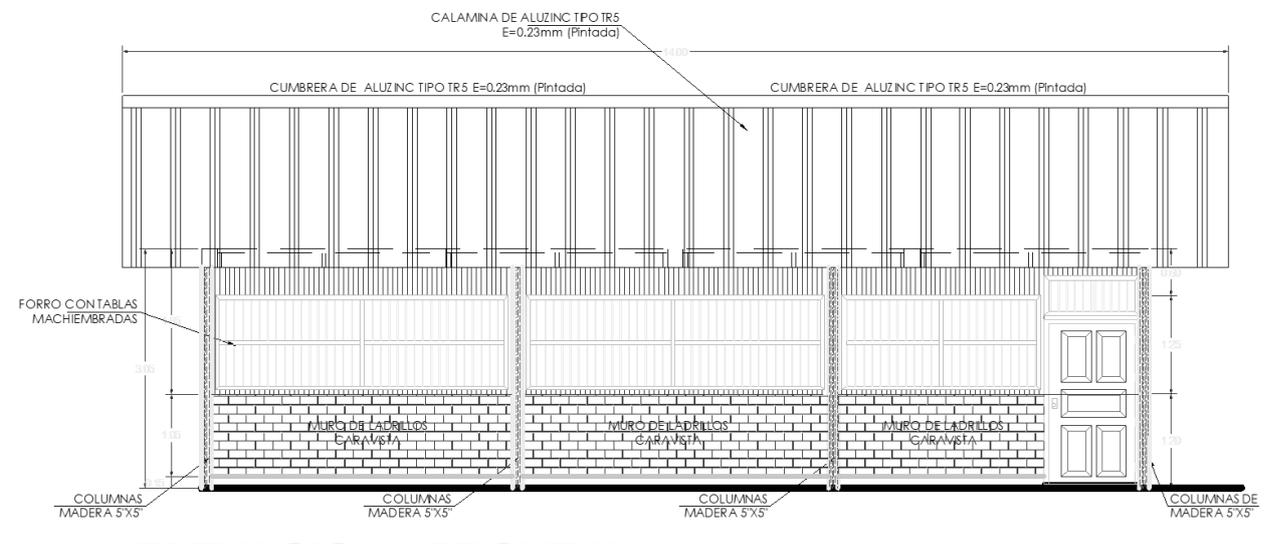
SITUACIÓN ACTUAL	CARACTERÍSTICAS	FOTOGRAFÍA
<p>1.- FALTA DE MANTENIMIENTO EN PUERTAS DE AULAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia falta de pintado con barniz en los muros de madera machimbrados, lo mismo en muros de ladrillos, ETC. Faltan mantenimiento de muros de albañilería y muros de madera. 	

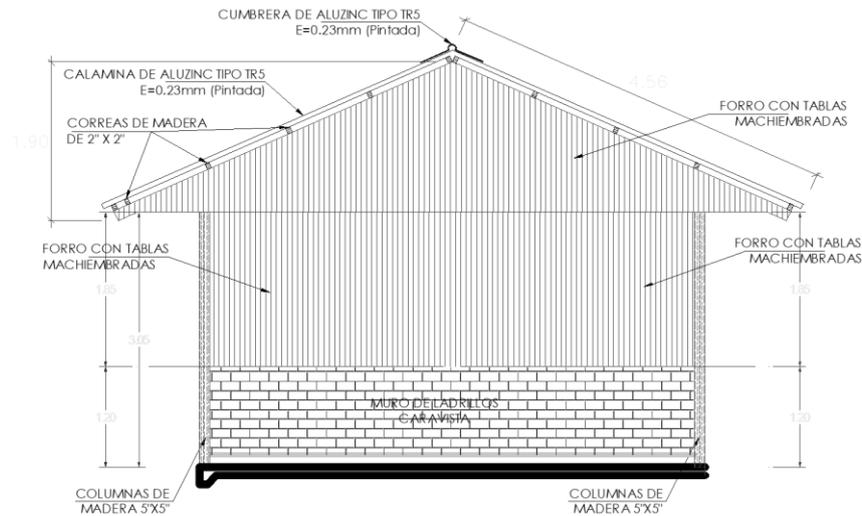
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

4.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 415 LA MARINA

- ❖ Piso de concreto
- ❖ Columnas de madera de 5"x5"
- ❖ Muros seminobles con madera machimbradas
- ❖ Estructuras de madera (tijerales) y entramado para cobertura

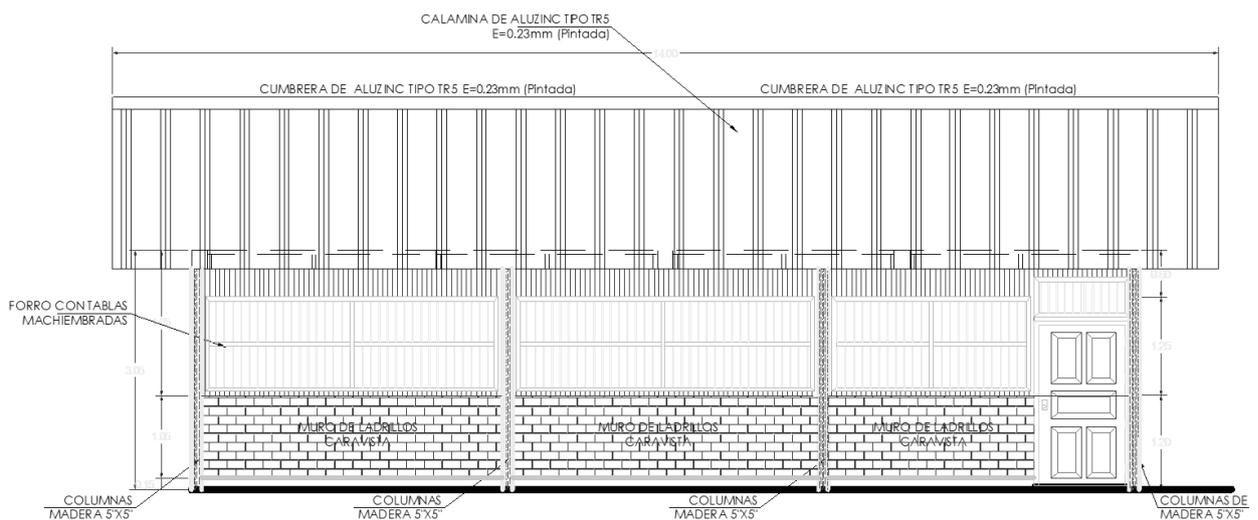




- ❖ Cobertura de Aluzinc
- ❖ Colocación de falso cielorraso de triplay
- ❖ Ventanas de madera con refuerzo
- ❖ Puertas de madera
- ❖ Instalaciones eléctricas
- ❖ Pintado de ambientes y barnizado de mobiliario de madera

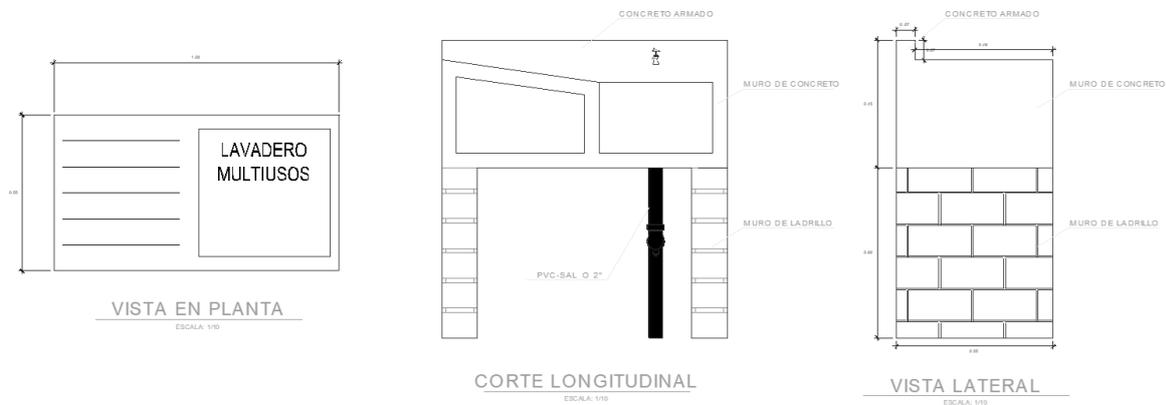
INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 426 SAN PEDRO DE CHÍO

- ❖ Piso de concreto
- ❖ Columnas de madera de 5" x 5"
- ❖ Muros seminobles con madera machimbradas
- ❖ Estructuras de madera (tijerales) y entramado para cobertura



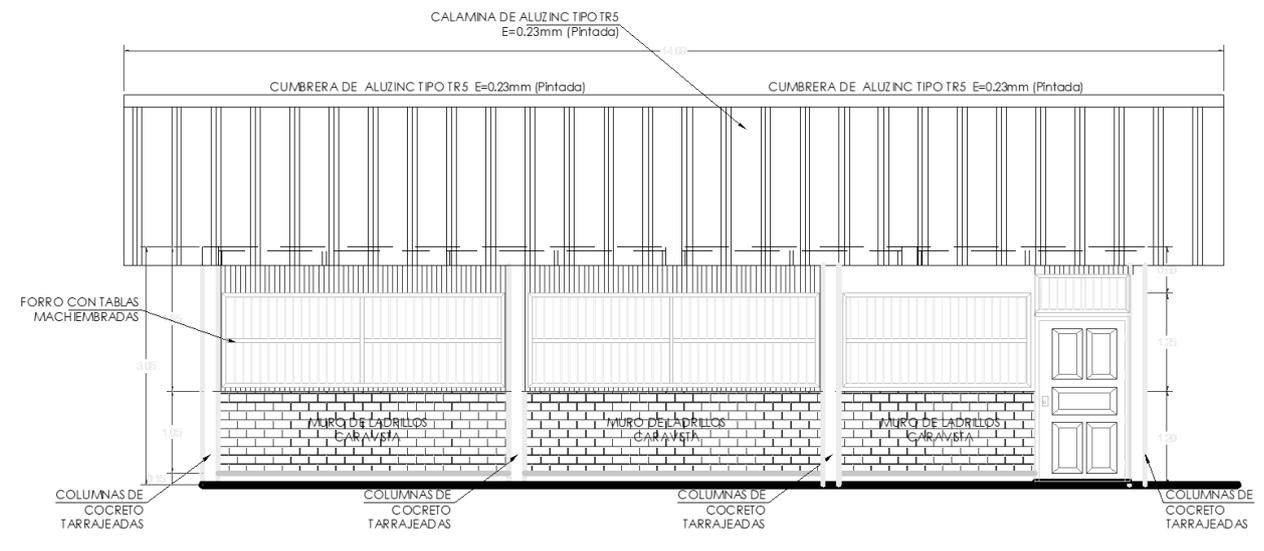
- ❖ Cobertura de Aluzinc
- ❖ Colocación de falso cielorraso de triplay
- ❖ Ventanas de madera con refuerzo
- ❖ Puertas de madera

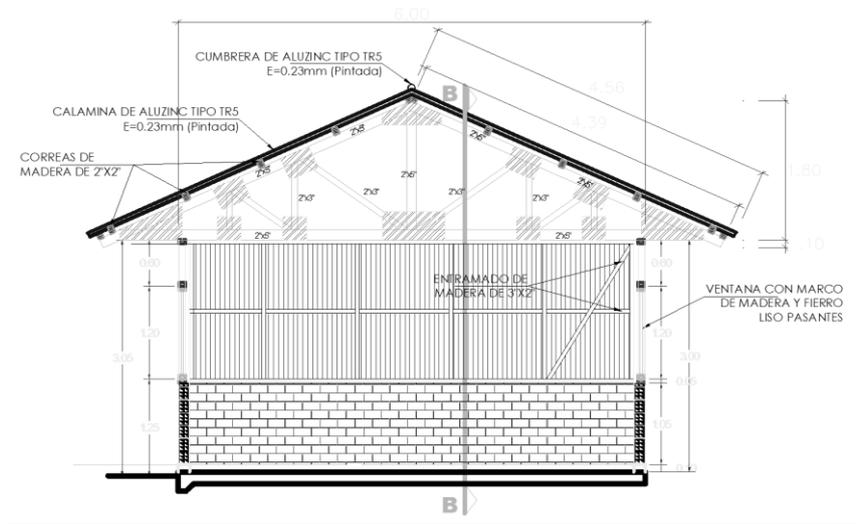
- ❖ Instalaciones eléctricas
- ❖ Pintado de ambientes y barnizado de mobiliario de madera
- ❖ Construcción de lavadero multifuncional con ladrillos y concreto armado



INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 693 IRAZOLA

- ❖ Piso de concreto
- ❖ Columnas de madera de concreto armado
- ❖ Muros seminobles con madera machimbradas
- ❖ Estructuras de madera (tijerales) y entramado para cobertura

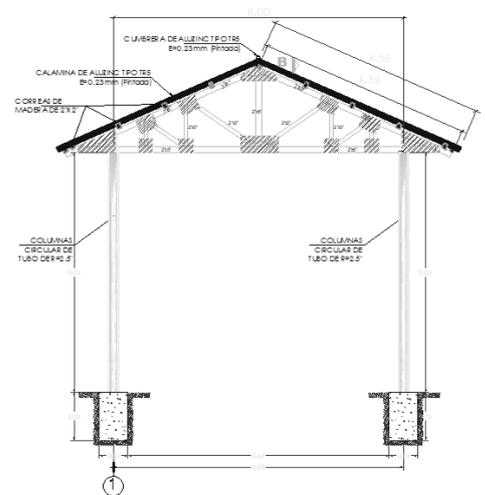
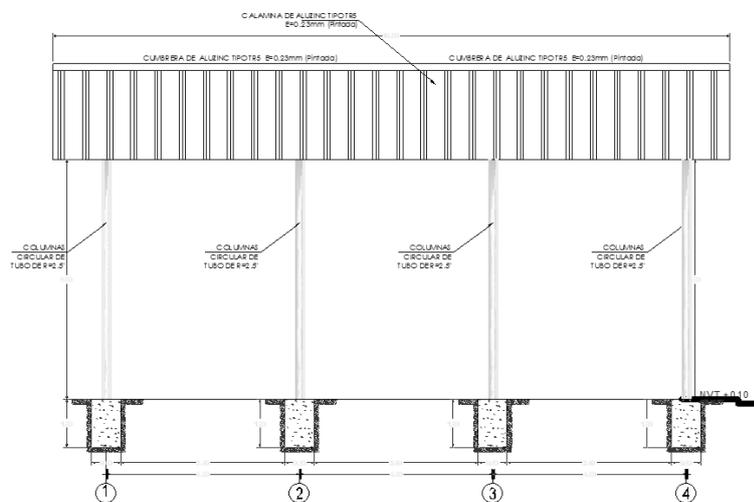




- ❖ Cobertura de Aluzinc
- ❖ Colocación de falso cielorraso de triplay
- ❖ Ventanas de madera con refuerzo
- ❖ Puertas de madera
- ❖ Instalaciones eléctricas
- ❖ Pintado de ambientes y barnizado de mobiliario de madera

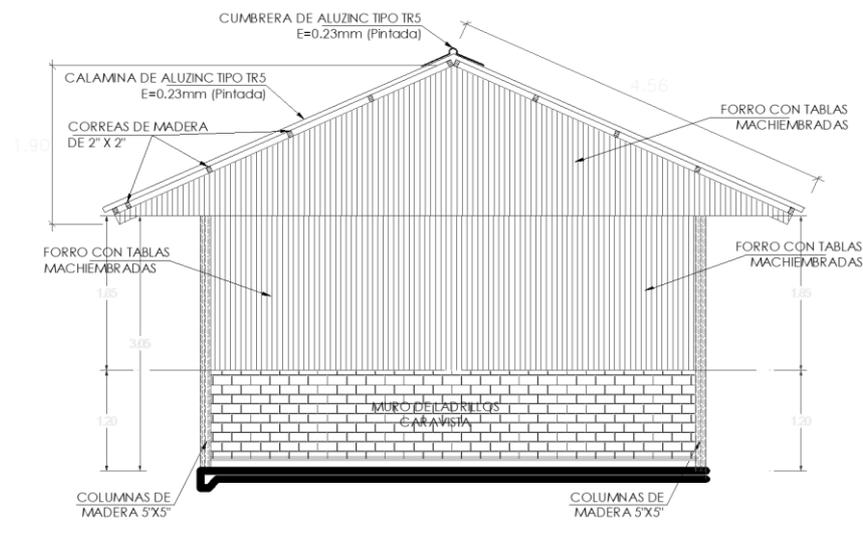
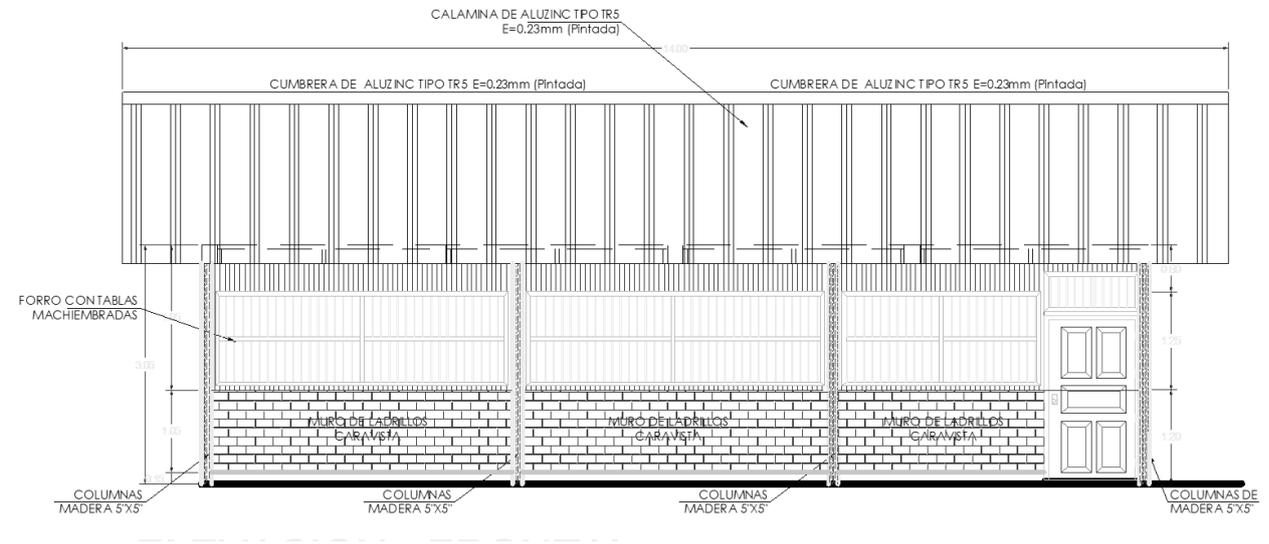
INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL N° 339 CACERIO EL MILAGRO

- ❖ Cimientos de concreto armado para columnas metálicas
- ❖ Colocación de columnas metálicas Piso de concreto
- ❖ Estructuras de madera (tijerales) y entramado para cobertura
- ❖ Cobertura de Aluzinc
- ❖ Construcción de patio de formación con concreto simple e=4"



INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL PRIMARIA N°653377 NUEVA LETICIA

- ❖ Piso de concreto
- ❖ Columnas de madera de 5" x 5"
- ❖ Muros seminobles con madera machimbradas
- ❖ Estructuras de madera (tijerales) y entramado para cobertura

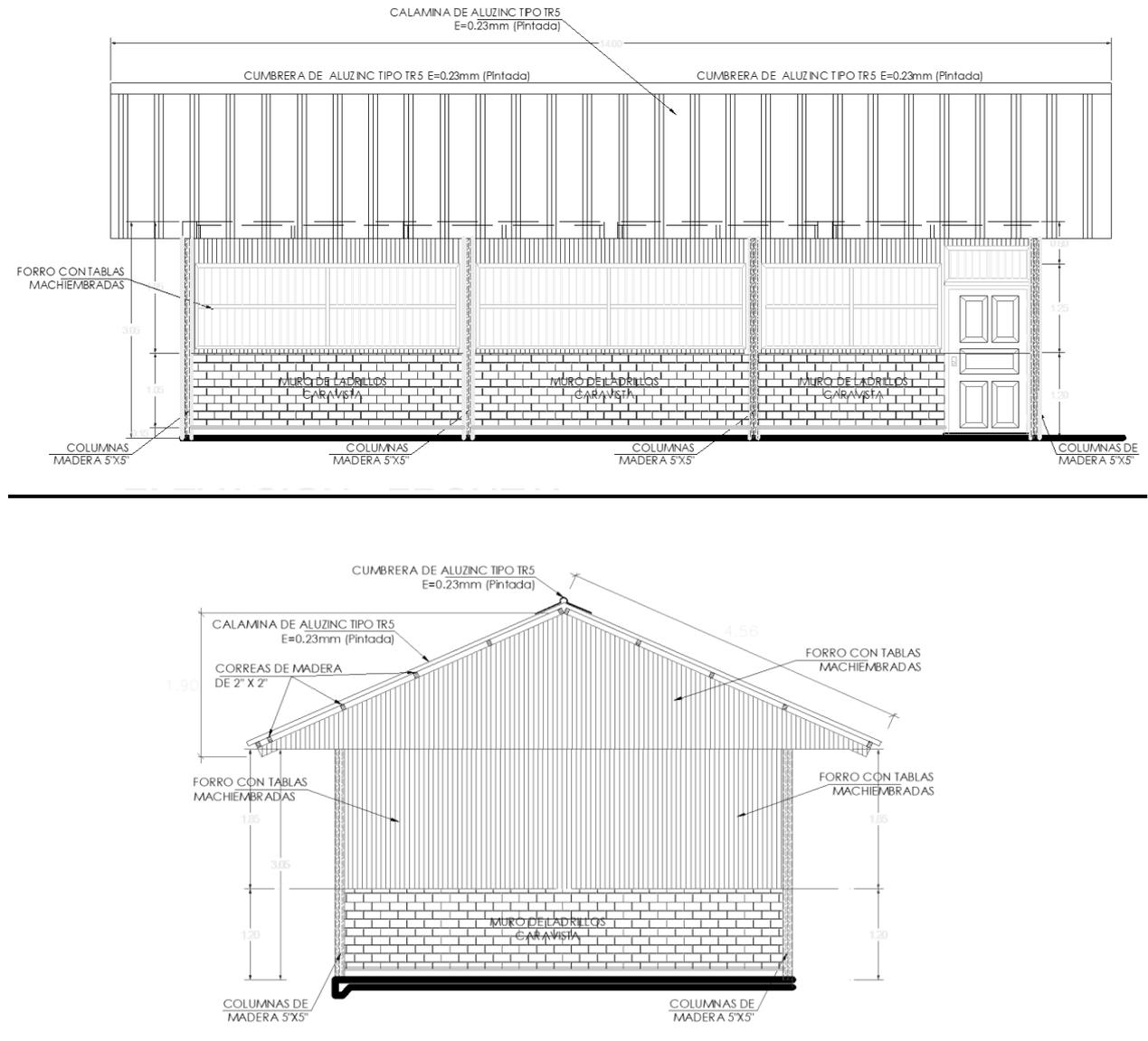


- ❖ Cobertura de Aluzinc
- ❖ Colocación de falso cielorraso de triplay
- ❖ Ventanas de madera con refuerzo
- ❖ Puertas de madera
- ❖ Instalaciones eléctricas
- ❖ Pintado de ambientes y barnizado de mobiliario de madera

INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL PRIMARIA N°65333 VIGO

- ❖ Piso de concreto
- ❖ Columnas de madera de 5" x 5"
- ❖ Muros seminobles con madera machimbradas

❖ Estructuras de madera (tijerales) y entramado para cobertura



- ❖ Cobertura de Aluzinc
- ❖ Colocación de falso cielorraso de triplay
- ❖ Ventanas de madera con refuerzo
- ❖ Puertas de madera
- ❖ Instalaciones eléctricas
- ❖ Pintado de ambientes y barnizado de mobiliario de madera

4.8. GENERALIDADES

4.8.1. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION O ENTORNO.

4.8.1.1. Viviendas:

Las viviendas son de material noble, semi noble, livianas y rústicas. La única vía de llegada a la Localidad de Aguaytía es por la Carretera Departamental Federico Basadre, km 163 interior 100 m margen derecha del área urbana, por lo que se garantiza la accesibilidad. La zona cuenta con

todas sus autoridades de diferentes instituciones gobierno local, gobierno regional, hospital, comisaria, marina de guerra, educación DEVIDA y otros.

4.8.1.2. Actividad en la Localidad de Aguaytía:

La población del Distrito de Padre Abad tiene como principal actividad agricultura, dedicándose al sembrío de café, piña, cítricos, plátano, maíz, cacao, yuca, palma aceitera, horticultura, etc. Como también se dedican a la crianza de animales domésticos y a la caza de animales selváticos, pesca artesanal, y en poca escala a la tala de árboles (Maderera), así también en mayor escala se dedican a la ganadería y al comercio venta de abarrotes entre otros.

Así mismo se dedican a la venta de productos agropecuarios, transporte en embarcaciones pluviales, asimismo terrestre y por otra parte laboran en Magisterio, Municipalidad, Hospital, Centro de Salud.

En la zona cuenta con sus organizaciones de base reconocidas como son: club de madres, vaso de leche, APAFA Institución Educativa Nivel Inicial, Primario, Secundario y CETPRO, Asociación de Agricultores y Madereros.

Servicio Básico Existentes:

- ❖ **SALUD** : Cuenta Centro de Salud.
- ❖ **HOSPITAL** : Cuenta Hospital.
- ❖ **EDUCACIÓN** : Cuenta con Institución Educativa Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Superior y CETPRO.
- ❖ **AGUA** : Cuenta con servicio de Agua Potable.
- ❖ **DESAGUE** : Cuenta con servicio de Alcantarillado (buzones).
- ❖ **ELECTRICIDAD** : Cuenta con servicio de Electrificación Urbano/Rural.
- ❖ **TRANSPORTE** : Cuenta con Rio Aguaytía de acceso fluvial mediante bote motor y deslizador.
- ❖ **TRANSPORTE** : Cuenta con Carretera Federico Basadre de acceso terrestre mediante camiones, buses, volquetes, ómnibus, auto, camioneta, furgón, moto, motokar entre otros.
- ❖ **COMUNAL** : Cuenta con Municipalidad Provincial, Gerencia Territorial, Agencia Agraria, UGEL, Juez de Paz, teniente Gobernador, Notaria entre otros.
- ❖ **PRODUCTIVOS**: Cuenta con Asociaciones de Palmicultores, cacaoteros, ganaderos, madereros.
- ❖ **RELIGIOSO** : Cuenta con Iglesia Católica y Evangélica.

4.8.1.3. AMBITO DE INFLUENCIA.

La refacción y mantenimiento de los ambientes de los 04 centros educativos de nivel inicial es materia del presente servicio y beneficiara directamente a los niños de 3 y 4 años, así mismo a todo el plantel docente y la población de la Provincia de Padre Abad e indirectamente a los pobladores de los alrededores. De tal manera que permitirá tener una infraestructura educativa para efectuar diversas actividades en bien de la niñez de la Provincia de Padre Abad, el cual quedará satisfecha con la mejora de su ámbito educativa en su jurisdicción.

4.8.1.4. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS.

Para la ejecución de las metas proyectadas en el esta ficha técnica de actividad, se hace necesario que el Contratista encargado de la ejecución del servicio tenga en cuenta los siguientes aspectos constructivos:

- ❖ **Programación y Control de Servicio.**
Se encuentran relacionados con la importancia que se deben tener en el Planeamiento para la ejecución de los trabajos contratados, destacando en ella la organización física del servicio, el ordenamiento de actividades y eventos, la aplicación de métodos de programación y la planificación de recursos financieros entre otras técnicas.
- ❖ **Ficha Técnica**
Documento compuesto por la documentación técnico, legal y administrativo que debe ser analizado para ver la compatibilidad entre lo proyectado y el terreno.
- ❖ **Trazo, Niveles y Replanteo.**
En esta etapa se deberá tener especial cuidado con la interpretación correcta de los niveles en los planos respectivos, verificando las medidas y formas de los terrenos.
- ❖ **Instalaciones Eléctricas.**
En esta parte el Contratista deberá tener el criterio técnico para seleccionar los materiales más adecuados, que garanticen su durabilidad y funcionabilidad los cuales deberán cumplir con las Normas Técnicas Peruanas, así también se realizarán los respectivos protocolos de pruebas a fin de verificar el funcionamiento de cada uno de los componentes de la parte eléctrica.
- ❖ **Instalaciones Sanitarias.**
Para la realización de las Instalaciones Sanitarias se deberá tener cuidado en seleccionar materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y garanticen su funcionamiento tanto en el abastecimiento de agua y en el sistema de desagüe.
- ❖ **Acabados.**
En esta parte el Contratista tendrá especial cuidado en que todos los elementos de la edificación tengan las dimensiones indicadas en los Planos, y los tarrajes se realicen de conformidad a las especificaciones técnicas.
- ❖ **Seguridad en Servicio.**
En esta parte se deberá tener en cuenta la prevención de riesgos y las principales causas de accidentes en servicio de allí que deberá darse al personal obrero charlas de seguridad, así como también se le deberá dotar de los respectivos implementos de protección personal.

4.8.1.5. LOCALIDAD DONDE SE ADQUIRIRAN LOS MATERIALES.

Teniendo en cuenta la envergadura del servicio, para la adquisición de los materiales de construcción y combustible se han considerado a la Ciudad de Aguaytía y Pucallpa como el principal abastecedor, de allí se ha considerado los costos de mercado, para la formulación de los Análisis de Precios Unitarios y el correspondiente Presupuesto de Servicio.

4.8.1.6. FINANCIAMIENTO.

El Financiamiento del servicio está asegurado en su totalidad por la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad, ya que dicho servicio está considerado como Prioridad por la Gestión actual, en la fuente de Financiamiento de Canon y SobreCanon Petrolero.

V. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS BASICOS

5.1. medición de los ambientes

De acuerdo a la topografía el terreno en donde se ejecutará el proyecto, cuenta con un relieve relativamente plano.

Se evidenciaron estructuras existentes en el lugar del proyecto:

TRABAJOS PREVIOS

Identificación, evaluación y valoración el estado de los componentes a refaccionar, cambiar, mejorar y/o construir en los ambientes de la UGEL.

METODOLOGIA DE TRABAJO DE CAMPO

La toma de detalles medición con flexómetro de 5 m, winchas de 50 m, todos los ambientes donde se van a realizar los trabajos de refacción.

5.2. TOPOGRAFIA Y TIPO DE SUELO DE LA ZONA.

5.2.1. TOPOGRAFÍA:

Específicamente en las zonas a efectuar los mantenimientos y refacciones, presentan una superficie plana y ondulada propia de la selva baja peruana. La topografía de las zonas de estudio, presenta un tipo de suelo predominante limo arcilloso, con características de drenaje casi impermeable de baja expansión y de regular compresibilidad.

5.2.2. SUELOS:

Los suelos son arcillosos con presencia de arenas de naturaleza aluvial.

En las zonas formadas por colinas y lomas cubiertas por exuberantes vegetaciones presenta comportamientos morfo-dinámicos de escasa intensidad, sin embargo, la erosión potencial de estos relieves es bastante alta de producirse deforestaciones intensas.

5.3. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON N° 415 EN LA MARINA, N° 426 EN SAN PEDRO DE CHÍO, N° 693 EN IRAZOLA, N° 339 EN EL CACERIO EL MILAGRO, N° 65337 EN NUEVA LETICIA Y N° 65333 EN VIGO; EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", permitirá una mayor seguridad y acondicionamiento en lo relacionado a la infraestructura, además del desarrollo socioeconómico de las Localidades ya mencionadas en la provincia de Padre Abad.

Asimismo dichos mantenimientos y refacciones forman parte de la política de la autoridad local, mediante la cual se lograra dotar de mejores condiciones y acondicionamiento de ambientes en los 06 centros educativos (04 de nivel inicial y 02 de nivel primaria), así mismo el personal como Docentes y Directivo, como también de toda la población de las localidades ya mencionadas de la Provincia de Padre Abad y alrededores, a fin de que conlleven una mejora calidad de atención a sus usuarios en bien del desarrollo de la actividad pedagógica en beneficio de la niñez estudiantil en mejorar su calidad educativa.

5.4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La seguridad y prevención de accidentes es un objetivo importante durante la ejecución de actividades del servicio. La base del programa es el compromiso del CONTRATISTA hacia la seguridad de todos sus integrantes, expresadas en una “Política de salud y seguridad ocupacional”.

Esta política consiste en el esfuerzo consciente desplegado para identificar y eliminar posibles focos de riesgo que podrían generar accidentes de trabajo e incluye además la capacitación del personal, poniendo a disposición los medios necesarios para minimizar estos eventos.

La Seguridad Ocupacional representa una parte de la Salud Ocupacional, la cual comprende un conjunto de actividades de orden técnico, legal, humano y económico, para la protección del trabajador, la propiedad física de la empresa mediante la prevención y el control de las acciones del hombre, de las máquinas y del ambiente de trabajo, con la finalidad de prevenir y corregir las condiciones y actos inseguros que pueden causar accidentes.

VI. REQUERIMIENTOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO

6.1 Habilitación

Para el desarrollo del Servicio, se requerirá los servicios de una persona natural y/o empresa (persona jurídica). El proveedor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal mente o permanente mente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el proveedor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado

6.2 Condición de los consorcios

El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, como máximo 02 consorciados.

- a) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %
- b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50 %

6.3 Requisitos Del prestador de servicio

El prestador del servicio deberá estar inscrito en el Registro Nacional De Proveedores (RNP) del OSCE, como proveedor de servicio.

6.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de acuerdo al cronograma es de 45 días calendarios (1.50 mes)

El contratista controlara el avance de las actividades indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: *“El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados”*, que para nuestro caso

la **acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS** en la que se visualice el contratista mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado.

6.5 Inicio del plazo de ejecución de actividades

El plazo de ejecución de actividades se realizará posterior a la firma de contrato y entrega de la Ficha Técnica de actividades y/o expediente técnico completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de las actividades en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la Actividades, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de estas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el último párrafo del numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación correspondiente.

6.6 modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución será por Suma Alzada.

6.7 Experiencia del postor

El postor acreditara un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles)** por la contratación de servicio generales en temas vasados en mejoramiento de infraestructuras, pavimentaciones, construcciones entre otros relacionados al rubro, durante diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, los cuales se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Servicios similares: son servicios similares los servicios de mantenimiento y/o refacción y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura en general de entidades públicas.

VII. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El **producto a entregar, deberá ser tres juegos originales en versión física y digital (USB)**, asimismo deberá contener el formato que se especifican en el siguiente cuadro:

Tabla. Entregable y Plazo

Entregable	Plazo
Primer Pago Plan de trabajo y compra de materiales.	El 30% a la presentación del Plan de Trabajo, que será presentado a los 05

Entregable	Plazo
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación - Objetivos - Productos esperados - Actividades - Recursos necesarios - Estrategias para alcanzar las metas y objetivos - Responsable - Cronograma de Actividades - Riesgos Advertidos 	<p>días calendarios después de la firma de contrato.</p>
<p>Segundo Pago</p> <p>01 informe sobre la instalación y funcionamiento correcto, que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INSTITUCION EDUCATIVA N° 415 EN LA MARINA - INSTITUCION EDUCATIVA N° 426 EN SAN PEDRO DE CHÍO - INSTITUCION EDUCATIVA N° 693 EN IRAZOLA <p>Asunto: Solicitud de pago por el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del consultor emitido por el responsable Técnico de las actividades donde contempla (Ficha Técnica de la actividad, informe de valorización, panel de 20 fotografías del proceso constructivo de cada actividad con coordenadas) ✓ Detalles técnicos de los materiales utilizados. ✓ Resultados. ✓ Conclusiones. ✓ Recomendaciones. ✓ Anexos. <ul style="list-style-type: none"> • Acta de conformidad firmado por el director del centro educativo <p>planos de replanteo, actas entre otros documentos) en caso de corresponder.</p>	<p>El 30 % a la entrega del informe de avance, a los 20 días calendario del primer entregable del servicio de mantenimiento y refacción.</p>
<p>Tercer Pago</p> <p>Informe Final</p> <p>01 informe sobre la instalación y funcionamiento correcto, que contenga lo siguiente:</p>	<p>El 40% a la entrega del informe final, a los 20 días calendario del segundo entregable del servicio de mantenimiento y refacción.</p>

Entregable	Plazo
<p>INSTITUCION EDUCATIVA N° 339 EN EL CACERIO EL MILAGRO INSTITUCION EDUCATIVA N° 65337 EN NUEVA LETICIA INSTITUCION EDUCATIVA N° 65333 EN VIGO</p> <p>Asunto: Solicitud de pago por el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del consultor emitido por el responsable Técnico de las actividades donde contempla (Ficha Técnica de la actividad, informe de valorización, panel de 20 fotografías del proceso constructivo de cada actividad con coordenadas) ✓ Detalles técnicos de los materiales utilizados. ✓ Resultados. ✓ Conclusiones. ✓ Recomendaciones. ✓ Anexos. <ul style="list-style-type: none"> • Acta de conformidad firmado por el director del centro educativo <p>planos de replanteo, actas entre otros documentos) en caso de corresponder.</p>	

Nota:

Es responsabilidad del prestador de servicio, la presentación del producto conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

En caso de existir observaciones del producto, la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad procederá a notificar prestador del servicio, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que, en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones del producto.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Cabe señalar que el prestador del servicio deberá :

- ✓ Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad con atención al Área de Logística.
- ✓ Adjuntar a todo Informe, con su respectivo USB con la información solicitada en el producto (obligatoria), en caso contrario no será recepcionado.
- ✓ El prestador de servicio es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de brindado.

7.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

El contratista debe suministrar los equipos de protección personal (EPP) al personal a su cargo y cumplir con el reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que consistirá mínimamente de ropa de trabajo, casco de seguridad, guantes de seguridad, calzado de seguridad, protectores de oído, visuales y respiratorios.

SEGUROS:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente.

Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

7.1 Adelantos

Por la naturaleza y el Tipo de Servicio, no se contempla adelantos.

7.2 Confidencialidad

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

7.3 Propiedad Intelectual

Toda la documentación producto de la elaboración del servicio pasa a ser propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad.

8 FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en tres partes de la siguiente manera:

Primer Pago: El 30% a la presentación del Plan de Trabajo, que será presentado a los 05 días calendarios después de la firma de contrato.

Segundo Pago: El 30 % a la entrega del informe de avance, a los 20 días calendario del primer entregable del servicio de mantenimiento y refacción.

Tercer Pago: El 40% a la entrega del informe final, a los 20 días calendario del segundo entregable del servicio de mantenimiento y refacción.

Los documentos exigidos en el producto, deben estar aprobados por los especialistas asignados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad.

8.1.1 FORMA DE PRESENTACION DEL PAGO

Luego de la conformidad por parte del área usuaria, al término del trabajo realizado, previa presentación de un informe (producto).

- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista
- ✓ informe (producto) de la culminación del servicio y que deberá contener de acuerdo a la tabla del numeral VII:
- ✓ Acta de inicio del servicio
- ✓ Acta de culminación del servicio
- ✓ Todas las hojas del producto, deberá ir correctamente sellado y firmado, por el contratista o representante legal
- ✓ Copia del contrato u orden de servicio de ejecución de actividad
- ✓ Factura del contratista

9 FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

10 PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° -Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar las actividades del presente TDR.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en las actividades	Según informe del Área Usuaria
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	0.20 UIT	Según informe del Área Usuaria.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.20 UIT	Según informe del Área Usuaria.
4	CALIDAD DE LOS TRABAJOS Cuando el contratista realice trabajos sin la calidad y/o aprobación del supervisor. La penalidad es por cada día.	0.20 UIT	Según informe del Área Usuaria
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la actividad sin la autorización del supervisor.	0.20 UIT	Según informe del Área Usuaria
6	INFORME FINAL Cuando el contratista no efectúe el Informe Final.	0.20 UIT por cada día de retraso	Según informe del Área Usuaria
7	SOLICITUD DE PAGO Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista. Copia del contrato u Orden de Servicio de ejecución de la Actividad. Panel fotográfico del proceso constructivo y fin del Servicio.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Área Usuaria
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la actividad (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	0.20 UIT	Según informe del Área Usuaria

Nota: En caso de no contarse con supervisor, la penalidad aplicable será según informe del encargado designado por la entidad.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1.- La entidad al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

2.- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.

3.- la entidad procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 5).

4.- La entidad elabora el informe y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.

5.- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, La entidad evaluará y tendrá la potestad de iniciar la Resolución del Contrato.

11 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PADRE ABAD.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad, como entidad contratante provee de información y documentación que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en la presente contratación.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad, como entidad contratante se compromete a efectuar el pago del servicio de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia.

12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El proveedor se compromete a cumplir con las exigencias estipulado en el presente término de referencia, de acuerdo al plazo establecido, cumpliendo con las condiciones ofrecidas en su propuesta técnica.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en la presente contratación. Los informes y documentos producidos durante la ejecución de la presente Especificación Técnica no pueden ser divulgados por el contratado.

13 CLAUSULA ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta, a cualquier miembro del consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar de manera directa o indirecta y oportuna, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno de los órganos correspondientes.

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El prestador del servicio, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y el artículo 164° del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

VIII. Valor estimado

8.1. RESUMEN DE VALOR ESTIMADO

El servicio contempla 06 componentes que son fundamentales para solucionar el problema identificado, es así que se diseña el presupuesto referente a los costos de inversión para cada uno de ellos. Para realizar las acciones y cumplir las metas.

Los precios están cotizados en los mercados locales, regionales y la capital para algunos equipos. El monto del presupuesto de obra resume el siguiente cuadro:

TABLA N°9 - RESUMEN DE PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	
001	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA IEI N° 415 LA MARINA	S/.
002	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA IEI N° 426 SAN PEDRO DE CHIO	S/.
003	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA IEI N° 693 LAS LOMAS - IRAZOLA	S/.
004	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA IEI N°334 EL MILAGRO	S/.
005	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA IEP N° 65337 NUEVA LETICIA	S/.
006	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA IEP N° 65333 VIGO	S/.

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO.

IX. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
3	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	01
4	MAQUINA SOLDADURA	01
5	COMPRESO DE AIRE	01
6	ANDAMIO METALICO	06

Se precisa que este equipamiento puede ser alquilado o propio, cuya disponibilidad será acreditado mediante copia de facturas de compra y/o tarjeta de propiedad y/o carta de compromiso de alquiler y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la propiedad.

El postor podrá incluir maquinaria de mayor capacidad y potencia, así como mayor cantidad de equipos que el mínimo requerido.

b) Del plantel profesional

El plantel profesional mínimo requerido para la ejecución de la actividad es el siguiente:

Formación académica del plantel profesional: El plantel profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Personal Clave

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o Título profesional
1	Un (01) jefe de Servicio	Ingeniero Civil	Titulado
2	Un (01) Especialista Mecánico - Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado

Experiencia del plantel profesional: El plantel profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Personal Clave

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Computo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados
1	Responsable del Servicio	18 meses	Desde la colegiatura	Responsable de servicio y/o jefe y/o director y/o Residente y/o Supervisor y/o refacción y/o mejoramiento y/o construcción de edificaciones en general y/o

				servicios similares al objeto de convocatoria.
2	Especialista Mecánico - Electricista	18 meses	Desde la colegiatura	Responsable y/o Coordinador y/o Jefe y/o Ingeniero y/o encargado y/o designado en Instalación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelamiento y/o especialista de edificaciones en general y/o de servicios.

a. De la subcontratación

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	<u>Requisitos:</u>																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAQUINA SOLDADURA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPRESO DE AIRE</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>06</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01	3	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	01	4	MAQUINA SOLDADURA	01	5	COMPRESO DE AIRE	01	6	ANDAMIO METALICO	06	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																					
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	01																					
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01																					
3	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	01																					
4	MAQUINA SOLDADURA	01																					
5	COMPRESO DE AIRE	01																					
6	ANDAMIO METALICO	06																					
	<u>Acreditación:</u>																						
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																						
	Importante																						

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o Título profesional
1	Responsable del Servicio	Ingeniero Civil	Titulado
2	Especialista Mecánico- Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Computo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados
1	Responsable del Servicio	18 meses	Desde la colegiatura	Responsable de servicio y/o jefe y/o director y/o Residente y/o Supervisor y/o refacción y/o mejoramiento y/o construcción de edificaciones en general y/o servicios similares al objeto de convocatoria.
2	Especialista Mecánico Electricista	18 meses	Desde la colegiatura	Responsable y/o Coordinador y/o Jefe y/o Ingeniero y/o encargado y/o designado en

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="359 179 470 421"></td> <td data-bbox="470 179 678 421"></td> <td data-bbox="678 179 853 421"></td> <td data-bbox="853 179 1045 421"></td> <td data-bbox="1045 179 1495 421"> Instalación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelamiento y/o especialista de edificaciones en general y/o de servicios. </td> </tr> </table>					Instalación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelamiento y/o especialista de edificaciones en general y/o de servicios.
				Instalación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelamiento y/o especialista de edificaciones en general y/o de servicios.		
	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>					
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200.000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>son servicios similares los servicios de mantenimiento y/o refacción y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura en general de entidades públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>					

mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[75] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 20 hasta 25 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 26 hasta 30 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 31 hasta 44 días calendario: 05 puntos</p>
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará las mejoras que propongan y coadyuven a la mejora de los términos de referencia como la ejecución del presente servicio que ayuden a garantizar el cumplimiento de alcance y calidad del servicio</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; color: blue;">Importante</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Presenta tres mejoras: 10 puntos Presenta dos mejoras: 06 puntos Presenta una mejora: 03 puntos</p>

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.